República de Colombia Rama Judicial



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201502683 CONTRA GABRIEL ORTIZ NARVAEZ - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPEROR DE PASTO, SIENDO DENUNCIANTE SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO, CON FECHA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIFRNCIA QUE RESUELVE PRIMERO. FORMULAR PLIEGO DE CARGOS CONTRA EL DOCTOR GABRIEL GUILLERMO ORTIZ NARVÁEZ EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO. POR INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL 6º DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 270 DE 1996, LO QUE CONSTITUIRÍA LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA DISCIPLINARIA AL TENOR DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002. FALTA CALIFICADA PROVISIONALMENTE COMO GRAVE, COMETIDA A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA. SEGUNDO. POR SECRETARÍA DE LA SALA, NOTIFÍQUESE A LOS INTERVINIENTES LA PRESENTE DECISIÓN, PARA QUE SE PRESENTEN LOS DESCARGOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY 734 DE 2002. ADVIRTIÉNDOSELE AL INVESTIGADO GABRIEL GUILLERMO ORTIZ NARVÁEZ, QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 162 IBÍDEM, CONTRA LOS CARGOS FORMULADOS NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

PARA NOTIFICAR A GABRIEL ORTIZ NARVAEZ - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPEROR DE PASTO Y EL APODERADO GABRIEL FRANCISCO PEREZ CASTILLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUÇÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201502683 00 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA Y ARAUCA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201900088 CONTRA JESUS BERNARDO CAMARGO LOPEZ, SIENDO DENUNCIANTE OMAIRA GODOY OSORIO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. AL ABOGADO JESÚS BERNARDO CAMARGO LÓPEZ. IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.726.304 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 214.828 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER. A TÍTULO DE CULPA. LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JESUS BERNARDO CAMARGO LOPEZ Y LA APODERADA TANIA JOSE REDONDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201900088 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201602242 CONTRA JHON WILHEM MUÑOZ GONZALEZ, SIENDO DENUNCIANTE CONSUELO DE JESUS SUAREZ SALAZAR, CON FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUEVE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA ADIADA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA EN SU LUGAR: CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR LA CONFIGURACIÓN DEL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN, EN RELACIÓN CON LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA ABSOLUCIÓN DEL CARGO DISCIPLINARIO REFERENTE A LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007. REVOCAR LA SANCIÓN IMPUESTAS AL ABOGADO JHON WILHEIM MUÑOZ GONZÁLEZ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA; PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DEL CARGO ENDILGADO Y EN CONSECUENCIA DE RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

PARA NOTIFICAR A JHON WILHEM MUÑOZ GONZALEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUÇÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201602242 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201801940 CONTRA WILLIAM OSWALDO AVILA CORTES, SIENDO DENUNCIANTE LEILA RUTH ORTEGA NAVAS, CON FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2018, ADOPTADA POR EL MAGISTRADO ALBERTO VERGARA MOLANO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECIDIÓ **DESESTIMAR DE PLANO** LA QUEJA PRESENTADA CONTRA EL ABOGADO **WILLIAM OSWALDO ÁVILA CORTÉS**.

PARA NOTIFICAR A WILLIAM OSWALDO AVILA CORTES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEID PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201801940 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201800325 CONTRA JENNIFER ANDREA CASTRO DIAZ, SIENDO DENUNCIANTE ANDRES MAURICIO CRIALES VARGAS, CON FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, DISPUSO DESESTIMAR DE PLANO LA QUEJA, Y EN CONSECUENCIA, ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LA ABOGADA, JENIFER ANDREA CASTRO DÍAZ.

PARA NOTIFICAR JENNIFER ANDREA CASTRO DIAZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7 REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201800325 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201502123 CONTRA LEYLA ANDREA GAVIRIA RESTREPO. SIENDO DENUNCIANTE ERADIO BRAYAN GARRIDO LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: REVOCAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019. MEDIANTE EL CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ A LA ABOGADA LEYLA ANDREA GAVIRIA RESTREPO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, AL HALLARLA RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERALES 8º DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, PARA EN SU LUGAR ABSOLVER DE LOS CARGOS FORMULADOS A LA PROFESIONAL ENCARTADA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES DE LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A LEYLA ANDREA GAVIRIA RESTREPO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUÇÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEUDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201502123 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de Disciplina Judicial SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201900465 MARGI ALEJANDRA CORREA TORRES, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO IDU, CON FECHA TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020). SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA APELADA PARA EN SU LUGAR: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS EN RELACIÓN CON TODAS LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA ABOGADA ENCARTADA RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 937 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE SUSCRIBIÓ CON EL IDU, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA ABOGADA MARGI ALEJANDRA CORREA TORRES, EN CUANTO A LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29-4 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO ASÍ COMO CON EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29-14 IBÍDEM, FALTA COMETIDA A TÍTULO DE DOLO, POR LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.174 DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. REDUCIR LA SANCIÓN A SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A MARGI ALEJANDRA CORREA TORRES Y EL APODERADO OSCAR ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201900465 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800269 CONTRA CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, SIENDO DENUNCIANTE JHON FREDY HINCAPIE HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO EL 1 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPONER SANCIÓN DE CENSURA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, AL ABOGADO CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ, IDENTIFICADO CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.097.393.490 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 239.438, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA. ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILEO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201800269 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA República de Colombia Rama Judicial

Comisión Nacional de Disciplina Judicial SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201800042 CONTRA PEDRO CAMILO VELASQUEZ BARRETO, SIENDO DENUNCIANTE ELIZABETH GONZALEZ GRANADA, CON FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA. MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPONER SANCIÓN DE CENSURA, AL ABOGADO PEDRO CAMILO VELÁSQUEZ BARRETO, IDENTIFICADO CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.871.486 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 245.694 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A PEDRO CAMILO VELASQUEZ BARRETO Y EL DEFENSOR MARIO ALBERTO VALENCIA GARCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

acord loo

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 660011102000201800042 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA SALA DISCIPLINARIA República de Colombia
Rama Judicial

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201800404 CONTRA NICOLAS AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ, SIENDO DENUNCIANTE IVAN MANUEL PEREIRA RAMOS, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL ABOGADO NICOLÁS AUGUSTO MUÑOZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.113.824 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 54.249 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA MISMA NORMA; ELLO DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A NICOLAS AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ Y LA APODERADA GABRIELA DEL CARMEN ABISAAD OTALVARO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LÚCÍA OLARTE ÁVILA Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201800404 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201600668 CONTRA LILIA APARICIO MILLAN - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, CON FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y EN CONSECUENCIA TERMINAR EL PROCEDIMIENTO A FAVOR DE LA DOCTORA LILIA APARICIO MILLÁN, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN SEGUNDA, SUB SECCIÓN E DEL TRIBUNAL CUNDINAMARCA. **ADMINISTRATIVO** DE Y ORDENAR CORRESPONDIENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LILIA APARICIO MILLAN - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7 REVISÓ:

PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201600668 00 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA Y ARAUCA República de Colombia
Rama Judicial

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201900472 CONTRA CESAR AUGUSTO OSPINA MORALES, SIENDO DENUNCIANTE JUEZ 178 DE INSTRUCCION PENAL MILITAR, CON FECHA VEINTISIETE (27) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO PROFERIDO 18 DE FEBRERO DE 2020, POR LA MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA DEPRECADA POR EL ABOGADO CESAR AUGUSTO OSPINA MORALES.

PARA NOTIFICAR A CESAR AUGUSTO OSPINA MORALES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEHO PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7 REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201900472 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201900846 CONTRA ALBA GUTIERREZ YAÑEZ - JUEZ SEGUNDA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUCUTA Y PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA - FISCAL ESPECIALIZADO DE CUCUTA, SIENDO DENUNCIANTE MIGUEL QUINTERO QUINTERO, CON FECHA CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE INHIBIÓ DE PLANO DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LOS DOCTORES ALBA GUTIÉRREZ YÁÑEZ Y PEDRO IVÁN CONTRERAS MEJÍA EN SU CALIDAD DE JUEZ 2ª PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA Y FISCAL ESPECIALIZADO DE LA MISMA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ALBA GUTIERREZ YAÑEZ - JUEZ SEGUNDA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUCUTA Y PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA - FISCAL ESPECIALIZADO DE CUCUTA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUÇÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDI RAGLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO-C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201900846 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER DISCIPLINARIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201806078 ANDRES FELIPE MADRINAN CASTIBLANCO. DENUNCIANTE EDUARDO CORTES MARTINEZ, CON FECHA DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL DOCTOR ANTONIO SUÁREZ NIÑO. MAGISTRADO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, ORDENÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO ANDRÉS FELIPE MADRIÑAN CASTIBLANCO, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL CONFERIDO A LA ABOGADA ELICARMEN HURTADO PACHECO, POR EL ABOGADO DISCIPLINADO.

PARA NOTIFICAR A ANDRES FELIPE MADRIÑAN CASTIBLANCO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PADLA CARRILLO-C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201806078 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA República de Colombia
Rama Judicial

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900263 CONTRA CESAR AUGUSTO GUERRERO DIAZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA, SIENDO DENUNCIANTE JUAN CAMILO PEÑA BARRIOS, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN EN FAVOR DEL FUNCIONARIO CESAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA, INVOCÁNDOSE PARA ELLO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DEL 2002, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A CESAR AUGUSTO GUERRERO DIAZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 06/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C. ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900263 00 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA